

NUM. 30.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya, Vicepresidente 2º de la Diputación Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

- D. Jorge Lamparero Lázaro, Vicepresidente 1º y Director General para el Cambio Climático.
- D. Jorge Traver de Juan, Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- D. Salvador Álvarez Carbonell Vicepresidente 2º y Diputado de la Diputación de Valencia.
- D. Francisco Salt Mocholi, Vicepresidente 3º y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algimia d'Alfara.

ALCALDES/REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS.

- D. Filiberto M. Prats Asensi, Ayuntamiento Albalat dels Tarongers.
- D. José Emiliano Terrádez Navarro, Ayuntamiento de Alfara de la Baronía.
- D. Salvador Ventura Berenguer, Ayuntamiento de Alfondeguilla.

- D. Juan Arnal Font, Ayuntamiento de Algar de Palancia.
- D. Rafael Eduardo González Molina Ayuntamiento de Algimia de Almonacid
- D. Vicente Gil Olmedo, Ayuntamiento de Almenara.
- D. Antonio Aznar Martín, Ayuntamiento de Altura.
- D. Enrique Vilar Villalba, Ayuntamiento de Artana.
- Dª Mª Vicente Llanes Pérez Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.
- D. Jorge Picó Sánchez, Ayuntamiento de Castellnovo.
- D. Vicente Lapuerta Serra, Ayuntamiento de Chilches.
- D. Rafael Sorribes Gómez, Ayuntamiento de Eslida.
- D. Vicente Mateu Ruiz, Ayuntamiento de Estivella.
- D. Antoni F. Gaspar Ramos Ayuntamiento de Faura.

- D. Manuel Hernández Ballester, Ayuntamiento de Geldo.
- D. Jesús Monleón Peiró, Ayuntamiento de Jérica.
- D. Joaquín José Llopis Casals, Ayuntamiento de La Llosa.
- D. Vicent Esteve i Nebot, Ayuntamiento de Moncofa.
- D. José Vicente Torres Escrig, Ayuntamiento de Navajas.
- D. Mario A. García Báscones, Ayuntamiento de Nules.
- D. Antonio Hernández Villalba, Ayuntamiento de Petrés.
- D. José Sevilla Ibars, Ayuntamiento de Quart de les Valls.
- D. Miguel Gámiz Gámiz, Ayuntamiento de Sacañet.
- D. Sergio R. Muniesa Franco, Ayuntamiento de Sagunto.
- D. Vicent de Paúl Garriga Ayuntamiento de Segart.
- D. Rafael Calvo Calpe, Ayuntamiento de Segorbe.
- D. Benjamín Escriche Rivas, Ayuntamiento de Soneja.
- D. Ramón Martínez Peiró, Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

- D. Agustín Melchor Poyo Ayuntamiento de Torres Torres.
- D. Óscar Clavell López, Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.
- D. José Luís Jarque Almela, Ayuntamiento de La Vilavella.
- D. Luis Montolio Expósito, Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve.

<u>INTERVENTORA:</u>

D. Mª Isabel Gil de Grado.

TESORERO:

D. Alberto Moliner Blay

ASISTEN:

- D. Josep Guaita Agut. Jefe Sección Medio Ambiente.
- D. José Francisco Fabra Castillo, Responsable de Contratos del Consorcio.

En la Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil diez, se reúnen los Sres. miembros arriba indicados, con objeto de celebrar Junta de Gobierno del Consorcio, conforme al siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- 1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2. Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio.
- 3. Delegación de las funciones de gestión y recaudación de tributos en la Diputación Provincial de Valencia.
- 4. Aprobación de tarifas provisionales y transitorias de residuos voluminosos.
- 5. Aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2009.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se acuerda por unanimidad, ratificar la urgencia de la convocatoria, en base al contenido de los asuntos incluidos en el orden del día y la imposibilidad de convocar la sesión con la antelación establecida en el Capítulo IV artículo 16 de los Estatutos.

2.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL CONSORCIO.

Leída la propuesta, se inicia un turno de intervenciones en el que solicita la palabra la Sra. Interventora, explicando la propuesta de modificación y significando que el estudio de costes, se incrementa en unos 40.000,00 € al incluir la recogida de Algimia de Alfara.

Interviene el Sr. Gil, Alcalde de Almenara, indicando que votará en contra por las razones ya comentadas en la Comisión de Gobierno.

Igualmente interviene el Sr. Esteve, representante del Ayuntamiento de Moncofa, significando que también vota en contra, por cuanto Moncofa paga 23,00 € por unidad urbana, por lo que entiende que es una cifra muy inferior a los 63,58 € que le corresponde pagar con la nueva ordenanza.

El Sr. Presidente del Consorcio manifiesta que el criterio que en su momento se adoptó por los órganos del Consorcio fue el de aplicar una tasa unitaria por

vivienda, manifestando que le extrañan las cifras que plantea el representante de Moncofa pero que, en todo caso, no duda de sus afirmaciones.

Interviene seguidamente, el Sr. Mateu, Alcalde de Estivella, quien solicita a los servicios de la Intervención y al propio Consorcio, explicaciones en relación con la cifra de 1.600.000,00 €, que se imputan en la citada exacción y que no tienen relación directa con el servicio, extrañándole así mismo, la diferencia existente en el porcentaje que se reserva cada una de las Diputaciones, en relación con los servicios de recaudación.

La Sra. Interventora manifiesta que la Diputación de Valencia fija un porcentaje mayor porque añade los gastos financieros derivados de los anticipos económicos que pone a disposición, en este caso, del Consorcio. Significando así mismo, que en el 2011 se estudiarán los gastos reales y que en todo caso, este primer año los gastos aparecen sobredimensionados por cuanto hay que llevar a efecto la primera notificación a los sujetos pasivos.

Cierra las intervenciones el Sr. Presidente significando que se intentará mejorar el rendimiento de la tasa en los años próximos introduciendo las mejoras que sean necesarias.

Sometido el asunto a votación se aprueba, por mayoría, con el voto favorable de los Sres. representantes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación de Castellón, Diputación de Valencia, de los Ayuntamientos de Algimia de Alfara, Albalat dels Tarongers, Alfondeguilla, Algar de Palancia, Algimia de Almonacid, Altura, Artana, Benifairó de les Valls, Castellnovo, Chilches, Eslida, Estivella, Faura, Geldo, Jérica, La Llosa, Navajas, Nules, Petrés, Quart de les Valls, Sacañet, Sagunto, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, La Vall d'Uixó, La Vilavella y Viver. Y con el voto en contra de los representantes de Alfara de la Baronía, Almenara, Moncofa, Segart y Torres Torres, adoptándose en consecuencia, el siguiente acuerdo:

"Vista la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio y el informe de Intervención obrante en el expediente.

Visto que el Consorcio tiene potestad para dictar ordenanzas en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este acuerdo cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de establecer la tasa por prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliaria en los municipios del Consorcio, la Junta de Gobierno por mayoría, acuerda:



- Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2).
- Segundo.- Exponerla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Consorcio. De no producirse éstas, se considerará aprobada definitivamente."
- 3.- DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

Leída la propuesta y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

"Ante la necesidad de aplicación de las tasas por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos procedentes del servicio de recogida domiciliaria de los municipios integrantes del consorcio de residuos de las Zonas III y VIII, área de gestión 2 y vista la carencia de medios personales y materiales de los que dispone para su aplicación se hace necesaria la delegación de funciones.

Considerando que el consorcio, en virtud de lo establecido, en el articulo 2 de los estatutos tiene naturaleza de entidad pública de carácter institucional, con personalidad jurídica propia distinta de la de los entes consorciados y entendiendo, como la jurisprudencia ha tenido ocasión de pronunciarse en reiteradas ocasiones, que tiene naturaleza de entidad local al estar constituido íntegramente por entidades públicas y haberse creado para la consecución de una competencia local como es la valorización y eliminación de residuos urbanos municipales le seria de aplicación las competencias señaladas en el art. 4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Considerando que el apartado 3 del articulo 106 de la Ley 7/1985 posibilita que las entidades locales puedan delegar las funciones de gestión, recaudación e inspección de sus tributos a favor de las entidades locales de ámbito superior. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en su apartado 2 el procedimiento a seguir.

Considerando que los artículos 117 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2007, de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establecen el contenido y alcance de las funciones que comprende la gestión y recaudación tributaria.

Visto que este Consorcio está integrado por la Generalidad Valenciana, las Diputaciones de Valencia y Castellón y municipios tanto de la provincia de Castellón como de Valencia por lo que la delegación de funciones deberá ser establecida a favor de ambas Diputaciones Provinciales para que cada una de ellas la ejerza en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Junta de Gobierno del Consorcio acuerda por unanimidad, delegar en la Diputación Provincial de Valencia las funciones de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por la prestación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos facultando al Presidente para su firma."

4.- APROBACIÓN DE LAS TARIFAS PROVISIONALES Y TRANSITORIAS DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.

Leída la propuesta y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

"Visto los escritos de la mercantil UTE CONSORCIO 2, adjudicataria del Proyecto de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición y Residuos Voluminosos, solicitando la aprobación de forma provisional y transitoria de la tarifa de voluminosos del Proyecto de Gestión adjudicado.

Visto el informe técnico emitido al respecto por el Responsable de Contratos del Consorcio en fecha 30 de septiembre de 2010

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar de forma provisional y transitoria las tarifas de residuos voluminosos por los conceptos de gestión y transporte, siendo los nuevos precios a aplicar los siguientes:

- Tarifa a aplicar para mezcla domiciliaria: 75,60 €/Tm , siendo 70,00 € la base y 5,60 € el IVA al 8%.
- Tarifa a aplicar para colchones: 9,72 €/unidad, siendo la base 9,00 € y 0,72 € el IVA al 8%.



Las tarifas se aplicarán partir de la fecha de publicación en los boletines oficiales correspondientes.

Segundo.- Autorizar provisionalmente a la mercantil UTE CONSORCIO 2, a facturar a los Ayuntamientos usuarios de la instalación.

Tercero.- Proceder a su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia."

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

Leída la propuesta y sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2), la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1º La aprobación inicial de la Cuenta General de la situación económica correspondiente al ejercicio 2009, en los términos en que ha sido formada por la Intervención y rendida por la Presidencia.
- $2^{\rm o}$ Dar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, con el siguiente resumen:

Total activo = pasivo Resultado del eje		119.819,44 € -25.964,89
Resultado presupuestario Remanente Tesorería	de	€ -11.201,47 € 82.519,83 €

3º Exponer al público la Cuenta General por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u

observaciones y, en caso de no haberlas durante el plazo de exposiciones se entenderá la misma aprobada definitivamente.

4º Rendir esta Cuenta General al tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales y en la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuyo efecto deberá ser remitida toda la documentación integrante de la Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana."

No habiendo más asuntos que tratar ni señores que deseen hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las diez horas del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.